



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES 2026

CONSEJO VASCO DE LA COMPETENCIA

Pleno:

Ainara Herce San Martín, Presidenta

Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Vocal

Jorge Aranguren Fernández, Vocal

Noemí Angulo Garzaro, Secretaria

El Consejo Vasco de la Competencia (CVC), con la composición ya expresada, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2026, ha aprobado el Plan Anual de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia para el año 2026.



SUMARIO:

I. ANTECEDENTES DE HECHO	3
II. ACUERDA.....	5
ANEXO	6

I. ANTECEDENTES DE HECHO

- (1) La Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, crea la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política económica y defensa de la competencia, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para ejercer sus funciones.
- (2) LEA/AVC tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y para ello ejerce las competencias sancionadoras, de promoción, de impugnación, de dictamen y consulta, y de arbitraje.
- (3) La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, establece en su artículo 6.1 que la actividad subvencional que se desarrolle por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico que contendrá los objetivos, efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- (4) El CVC, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de LEA/AVC para el período 2025-2028.
- (5) Por su parte, el Plan de Acción de LEA/AVC para el 2026, aprobado en la sesión de 29 de enero de 2026, recoge entre sus objetivos el deseo de fortalecer el ejercicio de sus funciones de promoción mediante diversos mecanismos no sancionadores y mediante colaboraciones con agentes prescriptores.

En consecuencia, LEA/AVC considera fundamental continuar con el programa subvencional para la financiación de programas de *compliance* en materia de competencia que ayuden a las personas trabajadoras autónomas, PYMEs y microempresas a cumplir las normas de competencia y, en última instancia, favorezcan el funcionamiento competitivo de los mercados. Con el programa, iniciado en 2025, se pretende seguir fomentando la incorporación de la variable competencia en los programas de cumplimiento normativo de tales empresas, al objeto de garantizar que someten su actividad al libre juego de la competencia.

En 2025, por Resolución de 25 de junio de 2025, de la Presidenta de LEA/AVC, se convocó por vez primera el programa subvencional. Se recibieron 4 solicitudes y, de ellas, se concedió subvención a 3 solicitantes.



En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2026, se ha consignado una dotación de 20.000 euros de crédito de pago para 2026, en el capítulo 4, correspondiente a subvenciones, en la posición presupuestaria 1.61150.45001, PEP 2025/000457, del programa 6115 de LEA/AVC.

- (6) Por otro lado, LEA/AVC se propone, asimismo, además de activar proactivamente diferentes acciones y canales de promoción, consolidar el compromiso con las personas estudiantes universitarias —a través del programa de prácticas—, y ofrecer oportunidades de formación y aprendizaje —a través de la convocatoria del premio *Lehia saria*—.

Durante el pasado ejercicio 2025, LEA/AVC efectuó, por quinto año consecutivo, una convocatoria pública de becas de formación (Resolución de 8 de julio de 2025, de la Presidenta de LEA/AVC). A la convocatoria concurrieron trece personas solicitantes y la beca fue adjudicada por Resolución de 31 de octubre de 2024. La persona becada está realizando su período de prácticas de formación —que comenzó el 10 noviembre de 2025 y finalizará en julio de 2026— en la sede de LEA/AVC, y el resultado de la experiencia está siendo muy satisfactorio para ambas partes.

LEA/AVC sigue considerando de interés continuar con la labor de promoción y, durante el año 2026, realizar una nueva convocatoria para la formación de estudiantes universitarios superiores que deseen profundizar su formación teórico-práctica en los ámbitos correspondientes a las funciones propias de LEA/AVC.

Asimismo, buscando favorecer la elaboración de trabajos de investigación en materia de competencia, LEA/AVC va a organizar los premios *Lehia sariak*, para premiar los mejores trabajos de fin de estudios que, para la obtención de una titulación universitaria oficial, sean elaborados por personas estudiantes empadronadas en la CAE.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2026 se ha consignado una dotación de 4.700,00 euros de crédito de pago para 2026 y 8.300,00 euros de crédito de compromiso para 2027, en el capítulo 4, correspondiente a subvenciones, en la posición presupuestaria 1.61150.45100, PEP 2026/000406, del programa 6115 de LEA/AVC.

Además, también ha consignado una dotación de 2.000,00 euros de crédito de pago para 2026 en el capítulo 4, correspondiente a subvenciones, en la posición presupuestaria 1.61150.45100, PEP 2026/000406, del programa 6115 de LEA/AVC.

- (7) Por cuanto antecede, y para propiciar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, y favorecer la publicidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, el Consejo Vasco de la Competencia,



II. ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones de LEA/AVC para 2026, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar que se dé publicidad al Acuerdo a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en la página web de LEA/AVC: <https://www.competencia.euskadi.eus/>.

**ANEXO****EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA****Objetivo estratégico**

Formar en materia de competencia y respecto a las funciones propias de LEA/AVC a personas tituladas universitarias.

Línea de subvención

Becas

Órgano

Presidencia

Programa

6115 Autoridad Vasca de la Competencia

Objetivos, acciones e indicadores

OBJETIVO: Formar en materia de competencia y respecto de las funciones propias de LEA/AVC a una persona titulada universitaria.

ACCIÓN: Formación

INDICADOR: Número de horas de formación (1.000 h).

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

	Anualidad	Importe (€)	%
Capítulo 4	2026	4.700	36,15
	2027	8.300	63,85
	TOTAL	13.000	100

Sector o sectores a los que se dirigen

Personas con titulación universitaria superior en Grado de Derecho o Economía obtenida en los últimos seis años que deseen profundizar en su formación teórico-práctica en los ámbitos vinculados a las funciones propias de la LEA/AVC.

Procedimiento de concesión

Resolución de convocatoria pública anual. Procedimiento de concesión concursal, mediante la comparación de las solicitudes en atención a criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria.

**EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA****Objetivo estratégico**

Aumentar y difundir la cultura de la competencia en el ámbito empresarial, subvencionando el diseño y establecimiento de programas de *compliance* en materia de competencia que redunden en el buen funcionamiento de los mercados.

Línea de subvención

Subvenciones

Órgano

Presidencia

Programa

6115 Autoridad Vasca de la Competencia

Objetivos, acciones e indicadores

OBJETIVO: Aumentar y difundir la cultura de la competencia en el ámbito empresarial, subvencionando el diseño y el establecimiento de programas de *compliance* en materia de competencia que ayuden a las empresas a cumplir las normas de competencia y favorezcan el funcionamiento competitivo de los mercados.

ACCIÓN: Diseñar e implementar programas de *compliance* en materia de competencia.

INDICADOR:

Número de programas de *compliance* aprobados.

Cifra del volumen de negocios total mundial de las beneficiarias.

Número de sanciones en materia de defensa de la competencia impuestas a las beneficiarias.

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Capítulo 4	Anualidad	Importe (€)	%
	2026	20.000	100
	TOTAL	20.000	100

Sector o sectores a los que se dirigen

Empresas que ejerzan actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Procedimiento de concesión

Resolución de convocatoria pública anual. Procedimiento de concesión sucesiva, mediante la resolución ordenada de las solicitudes recibidas, en función del momento en el que el respectivo expediente esté completo.

**EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA****Objetivo estratégico**

Promover e incentivar que el alumnado de titulaciones de centros de educación universitaria realice su trabajo fin de estudios sobre temas relacionados con la defensa de la competencia.

Línea de subvención

Subvenciones

Órgano

Presidencia

Programa

6115 Autoridad Vasca de la Competencia

Objetivos, acciones e indicadores

OBJETIVO: Promover e incentivar que el alumnado de titulaciones universitarias oficiales realice su trabajo fin de estudios sobre temas relacionados con la defensa de la competencia.

ACCIÓN: Formación.

INDICADOR: Porcentaje de solicitudes que resultan premiadas.

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Capítulo 4	Anualidad	Importe (€)	%
	2026	2.000	100
	TOTAL	2.000	100

Sector o sectores a los que se dirigen

Alumnado empadronado en la Comunidad Autónoma de Euskadi que, estando matriculado en los estudios conducentes a la obtención de una titulación otorgada por un centro de educación universitaria, realice su trabajo fin de estudios sobre temas relacionados con la defensa de la competencia.

Procedimiento de concesión

Resolución de convocatoria pública anual. Procedimiento de concesión concursal, mediante la comparación de las solicitudes en atención a criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria.